

Ente fiscalizado: Comisión Estatal del Agua

Fondo: Recursos Federales

Número de auditoría: AEFPO-07-PARFED-2020

Tipo de auditoría: De cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública de la Comisión Estatal del Agua, del ejercicio 2020, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2021.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

La Comisión Estatal del Agua, ejerció recursos por un importe de \$16,421,364, correspondientes a Recursos Federales del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), para la asignación de recursos a las entidades federativas, municipios, organismos públicos y empresas privadas contribuyentes del derecho a que se refiere el artículo 223, apartado B, fracción I de la Ley Federal de Derechos, para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, de acuerdo a lo contenido en el artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, autorizados por el Director Local de la Comisión Nacional del Agua y el Director de la Comisión Estatal del Agua, mediante suscripción del programa modificadorio de acciones del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) para el Ejercicio 2020 y que se aplicaron en cuatro obras:

- Construcción de tanque de cambio de régimen, línea de conducción, equipamiento y adecuación de cárcamo de bombeo existente, en el municipio de San Martín Chalchicuautla.
- Rehabilitación y puesta en marcha de la planta de tratamiento no. 1 de aguas residuales de lodos activados, en Ciudad Satélite.
- Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales (pre tratamiento, cárcamo, reactores aeróbicos, sedimentador, digestor y tanque de contacto), en el municipio de Tierra Nueva.
- Construcción de red de drenaje sanitario 2da. etapa, en calle Independencia tubería PEAD de 40 cm de diámetro, 739 metros, tramo calle Tamuín a calle Ignacio Zaragoza, en el municipio de Tamuín.

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y esta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$16,421,364.00
Muestra auditada:	\$16,421,364.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

VERSIÓN PÚBLICA

V. Procedimientos y resultados

Obra pública

1. La muestra física de las obras revisadas se detalla en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la Obra	Importe contratado con IVA
1	CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP	Construcción de tanque de cambio de régimen, línea de conducción, equipamiento y adecuación de cárcamo de bombeo existente.	5,570,053.00
2	CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP	Rehabilitación y puesta en marcha de la planta de tratamiento no. 1 de aguas residuales de lodos activados, Ciudad Satélite.	5,824,998.00
3	CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales (pre tratamiento, cárcamo, reactores aeróbicos, sedimentador, digestor y tanque de contacto).	2,236,204.00
4	CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN	Construcción de red de drenaje sanitario 2da. etapa en calle Independencia, tubería PEAD de 40 cm de diámetro 739 metros, tramo calle Tamuín a calle Ignacio Zaragoza.	2,790,109.00

2. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

3. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 3 obras cumplen con los requisitos normativos para la adjudicación de la obra

Se comprobó que la obra con número de contrato CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, acta visita al lugar de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 3 la documentación consistente en escrito aclaratorio y la declaración del contratista.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en la obra con número de contrato CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN, se presentó escrito aclaratorio en el que se manifiesta que en las bases de participación del procedimiento de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, así como en los respectivos oficios de invitación dirigidos a los licitantes participantes, indican que no se realizaría visita al sitio o sitios de realización de la obra, además que el contratista declara no haber asistido a la visita al lugar de la obra; por lo que cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, por lo tanto se solventa la observación.

4. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se realizó el procedimiento de licitación pública o invitación restringida.

5. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

6. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, no se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet, en el Diario Oficial de la Federación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 6 la documentación consistente en informe del registro en CompraNet de las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, mediante el informe del registro correspondiente, se difundió la convocatoria a la licitación pública en CompraNet.

Sin embargo se comprobó que las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, no presentan documentación para demostrar que se difundió la convocatoria a la licitación pública en el Diario Oficial de la Federación, por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFPO-07-PARFED-2020-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado y/o el Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron difundir la convocatoria a la licitación pública en el Diario Oficial de la Federación.

7. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, no existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 7 la documentación consistente en actas de presentación y apertura de proposiciones, de las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, presentan las actas de la presentación y apertura de proposiciones, por lo tanto se solventa la observación.

8. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, la propuesta más conveniente para el ente no fue adjudicada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 8 la documentación consistente en cuadro frío, dictamen de adjudicación y el fallo de la licitación para las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, presentan cuadro frío y comparativo de cada una de las propuestas, dictamen de adjudicación y el acta de fallo de la licitación, con lo que acredita el criterio de evaluación y adjudicación de la propuesta más conveniente para el ente, por lo tanto se solventa la observación.

9. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, la convocante no dio a conocer el cuadro frío, dictamen de adjudicación y el fallo de la licitación.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 9 la documentación consistente en cuadro frío, dictamen de adjudicación y el fallo de la licitación para las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en las obras con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, CEA-PRODDER-10/2020-OP-IN y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, mediante la presentación de las actas que la convocante dio a conocer el cuadro frío, dictamen de adjudicación y el fallo de la licitación como resultado de la evaluación de las proposiciones, por lo tanto se solventa la observación.

10. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se presenta contrato de obra.

11. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras el contrato está debidamente formalizado y contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

12. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra cuenta con convenio.

Se comprobó que la obra con número de contrato: CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, no cuenta con convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 12 la documentación consistente en el convenio correspondiente de la obra con número de contrato: CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, cuenta con el convenio modificatorio a los términos y condiciones originales del contrato de obra pública por variaciones de volumen de conceptos de obra de fecha 7 de abril de 2021, de la obra en mención, por lo tanto se solventa la observación.

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

Se comprobó que la obra con número de contrato: CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, no cuenta con el dictamen técnico para el convenio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 12 la documentación consistente en el dictamen técnico para el convenio de la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, presentan el dictamen técnico fundamentando y motivando las causas que originan el convenio modificatorio a los términos y condiciones originales del contrato de obra pública por variaciones de volumen de conceptos de obra, de fecha 7 de abril de 2021, por lo tanto se solventa la observación.

14. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra cuenta con la autorización de los precios unitarios de los conceptos fuera de catálogo.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras cuentan con acta de entrega.

16. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras se encuentran terminadas.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se presenta finiquito.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se presenta el acta de extinción de derechos.

19. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 3 obras cuentan con fianza de vicios ocultos.

Se comprobó que la obra con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP no cuenta con la fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 20 la documentación consistente en archivo digital de la fianza de vicios ocultos número 3773-24432-5 emitida por una empresa aseguradora el 30 de abril del 2021 de la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que en la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, la fianza de vicios ocultos número 3773-24432-5, corresponde a la obra con número de contrato CEA-PRODDER-09/2020-OP-CP, garantizando los trabajos ejecutados en su totalidad según contrato de cualquier defecto o vicio oculto, por lo tanto se solventa la observación.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se cuenta con cuerpo de la estimación.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se cuenta con generadores de obra.

23. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se cuenta con reporte fotográfico.

24. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en 4 obras se presentan las notas de bitácora.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, no se presentan pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 25 la documentación consistente en las pruebas de laboratorio correspondientes a las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que la obra con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, cuenta con las pruebas de laboratorio correspondientes a la resistencia de concreto hidráulico aplicado en atraques, tanque de cambio de régimen y cárcamo de bombeo, pruebas hidrostáticas en líneas de conducción, y la obra CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN cuenta con las pruebas de laboratorio correspondiente a la compactación de base hidráulica, resistencia de concreto hidráulico en pavimento y pruebas de presión de hermeticidad en tuberías, por lo tanto se solventa la observación.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras por contrato ejecutadas con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras cuentan con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

27. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras por contrato ejecutadas con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras presentan la validación de la dependencia normativa.

28. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras por contrato ejecutadas con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 4 obras presentan las tarjetas de precios unitarios.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras por contrato ejecutadas con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que 1 obra cuenta con los planos definitivos.

Se comprobó que en las obras con números de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 29 la documentación consistente en planos definitivos correspondientes a las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua, se comprobó que las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, cuentan con los planos definitivos correspondientes a la construcción final de cada una de las obras en mención. Por lo tanto se solventa la observación.

30. Con la revisión de los expedientes técnicos - unitarios de las obras por contrato ejecutadas con recursos del Fondo PRODDER 2020 de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN, se presentan volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$465,610.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Director General de la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí mediante oficio No. CEA/DG/2021/460, de fecha 18 de agosto de 2021, presentó para el resultado número 30 la documentación consistente en concentrado de estimaciones, finiquito, escrito aclaratorio y registro fotográfico correspondientes a las obras con número de contrato: CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP y CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN.

Con la revisión de la documentación presentada por parte de la Comisión Estatal del Agua para la obra con número de contrato CEA-PRODDER-08/2020-OP-CP, presentan concentrado de estimaciones y finiquito técnico manifestando que los conceptos observados de protección anticorrosiva de pintura de tubería, no fueron ejecutados conforme a deductiva plasmada en finiquito, así como reporte fotográfico del concepto de instalación de circuitos de alimentación eléctrica, con lo cual se comprueba que los volúmenes fiscalizados corresponden con los trabajos ejecutados de obra, lo que es suficiente para desahogar la observación por volúmenes pagados en exceso.

Respecto a la obra con número de contrato CEA-PRODDER-11/2020-OP-IN se determina que la evidencia presentada consistente en registro fotográfico, donde se aprecian los conceptos observados consistentes en dos registros de albañal con tapa de concreto y marco de fierro correspondientes a la obra, lo que es suficiente para desahogar la observación por volúmenes pagados en exceso, por lo tanto se solventa la observación.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 resultados con observación, de los cuales 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 1 restantes generaron las acciones siguientes: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión limpia

Con motivo de la auditoría practicada a la Comisión Estatal del Agua, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio 2020, se determinó fiscalizar un monto de \$16,421,364.00 que representó el 100% del universo seleccionado por \$16,421,364.00 de Recursos Federales. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, la Comisión Estatal del Agua, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2020, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

Arq. Ulises Serna Díaz de León	Supervisor
Ing. José Abraham Martínez Paulín	Auditor

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1°, 2°, 3°, y 4° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 25 de octubre de 2021.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí

FDJ/SCT/TRR/USDL/JAMP